



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

21 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11042



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 5627A041-005-2024

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter Estatal para la adquisición de productos minerales no metálicos y material eléctrico de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5627A041-005-2024	\$4,240.00	26 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA LAS 10:00 HORAS	28 DE FEBRERO DEL 2024 11:00 HORAS	04 DE MARZO DEL 2024 11.00 HORAS	06 DE MARZO DEL 2024 11.00 HORAS	06 DE MARZO DEL 2024 16:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	VER ANEXO Y/O BASES
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	VER ANEXO Y/O BASES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/Adq_Vigentes.aspx (página web de la Secretaría de la Función Pública) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 10 32 32 EXT. 1151, los días 21, 22, 23, 24 y 26 de febrero de 2024; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **28 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.**
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día **04 de marzo del 2024 a las 11:00 horas.**
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día **06 de marzo del 2024 a las 11:00 horas**
- El acto de Fallo Económico y Adjudicación: se llevará a cabo el día **06 de marzo del 2024 a las 16:00 horas**
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.



COMITÉ DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO
TABASCO
2021-2024



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

- Los pagos se realizarán en Moneda Nacional
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver bases
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 21 de febrero de 2024



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director

Firma en suplencia por ausencia, de conformidad con
Oficio de designación número DA/0511/2024



COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO
TABASCO
2021 - 2024

No.- 11043



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**Reglas de Operación de los Programas de Apoyo
para el Desarrollo Social del Municipio de Centro, Tabasco**

Ejercicio Fiscal 2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M" and "B" joined together.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter "E" with a vertical stroke extending downwards.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a simple cross or plus sign.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I, 65 fracción I y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, III, 149, inciso b), 152 fracción I, II, IX, XI, XIII, XVII y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento donde se establece que habitar una vivienda adecuada es un derecho universal; y, que el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

Que la política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal. En Centro, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval, 2021), el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza.

Que la vivienda es el patrimonio fundamental de las familias y que la calidad y espacios de la vivienda, así como los servicios básicos en la vivienda, son dos de las seis carencias sociales que el Coneval toma en cuenta para medir la pobreza. En el municipio de Centro, el 17% de la población padece carencias por servicios básicos en la vivienda y el 7% se encuentra en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda (Coneval. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020).

Que el municipio de Centro tiene 197 mil 638 viviendas, de las cuales 32% se consideran en condición de rezago, es decir, más de 63 mil. Estas viviendas presentan hacinamiento, deterioro de sus materiales de edificación o no logran satisfacer un mínimo de bienestar para sus ocupantes; aunado a ello, las estimaciones oficiales de demanda de vivienda apenas rebasan las 40 mil unidades, mientras que los desarrolladores la estiman en al menos 150% más (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024).

Que en los Criterios Técnicos para una Vivienda Adecuada emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) en el año 2019, se describen los siete componentes del derecho humano a la vivienda adecuada: la seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y, adecuación cultural.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos *Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Que los programas descritos a los que se refieren las presentes Reglas de Operación cuentan con la autorización presupuestaria contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 30 de diciembre de 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like set of letters, positioned vertically on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CONTENIDO

- 1. Presentación
- 2. Objetivos
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Específicos
- 3. Instancia Ejecutora
- 4. Cobertura
- 5. Población Objetivo
- 6. Tipos de Apoyos
- 7. Programas participantes y Financiamiento
 - 7.1. Programas Participantes
 - 7.2. Financiamiento
- 8. Procedimiento para la Solicitud de Apoyos
 - 8.1. Publicación y difusión de Convocatorias
 - 8.2. Consideraciones generales
- 9. Lineamientos generales
 - 9.1. Criterios de Elegibilidad y Priorización
 - 9.2. Mecanismo de Selección
- 10. Procedimiento para la Entrega de Apoyos
- 11. Exclusiones
- 12. Derechos y Obligaciones
- 13. Monitoreo y Evaluación
- 14. Transparencia y Contraloría
- 15. Quejas y Denuncias
- 16. Disposiciones finales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el **Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas"** del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a la reducción de la desigualdad y la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de las familias mediante acciones coordinadas encaminadas a que las personas cuenten con una vivienda digna con los criterios de habitabilidad adecuada.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

Como ejemplo de lo anterior podemos señalar lo descrito en la **estrategia 2.1.5 Mejorar las condiciones de vida de familias del municipio de Centro en situación de pobreza y con carencias de servicios básicos en sus viviendas**; señalándose puntualmente en la **línea de acción 2.1.5.1 "Impulsar acciones para el mejoramiento de vivienda, en concurrencia con los gobiernos estatal y federal, iniciativa privada, fundaciones y organizaciones civiles"**, enmarcadas en el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**.

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social enunciados en el presente documento, se constituyen como instrumentos que permite aportar recursos a las familias del municipio de Centro con el propósito de contribuir al desarrollo social de la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales y finalmente, al combate de la pobreza.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social de la población del Municipio de Centro que presenten carencias en calidad de sus viviendas, mediante la implementación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de estas.

2.2. Objetivos Específicos

- o Contribuir a elevar la calidad de la vivienda.
- o Dotar de materiales de construcción para el mejoramiento de las viviendas a las familias en condiciones de vulnerabilidad o deterioro.
- o Contribuir al apoyo de la economía familiar y el fomento a la salud.
- o Coadyuvar en la reducción del hacinamiento en las viviendas del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

3. INSTANCIA EJECUTORA

La **Dirección de Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, será la instancia encargada de la operatividad de los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social.

4. COBERTURA

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social tendrán cobertura en todas las localidades del Municipio de Centro, Tabasco, dando prioridad a las zonas que presentan las mayores carencias en la calidad de las viviendas, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad que habiten en las localidades del Municipio de Centro, Tabasco, y que presenten afectaciones que le impidan tener una vivienda digna.

6. TIPOS DE APOYOS

Los apoyos sociales que se otorgarán consisten en paquetes de materiales de construcción destinados al mejoramiento de la vivienda, que serán entregados a la población objetivo a través de la **Dirección de Desarrollo** conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en las respectivas convocatorias para acceder a cada uno de los programas participantes enunciados en el numeral 7 de este instrumento.

7. PROGRAMAS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO

7.1. Programas participantes

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social contemplados en las presentes reglas de operación son los que se enuncian a continuación:

- o Programa suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda.
- o Programa suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda.

7.2. Financiamiento

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento Participaciones y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F015 Vivienda", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

8. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

8.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para cada uno de los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social enunciados en el numeral 7.1 de las presentes reglas de operación, se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en cada programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

8.2. Consideraciones generales

- o Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- o Las personas interesadas en recibir apoyos de alguno de los programas, **presentarán la solicitud** correspondiente en las ventanillas de la **Dirección de Atención Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.
- o Los interesados deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud del apoyo dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:
 - Tipo de apoyo solicitado
 - Motivo de la petición
 - Nombre y firma de la persona solicitante
 - Datos de contacto (teléfono fijo o teléfono celular)
 - Anexar copia de **identificación oficial vigente** INE o IFE

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en los diferentes Programas de Apoyo para el Desarrollo Social, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan en las convocatorias respectivas.

9.1. Criterios de elegibilidad y priorización

- o Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- o Únicamente podrán ser beneficiarios/as de estos programas, los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y las convocatorias específicas.
- o No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo social o apoyo a la vivienda similar, por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- o Personas cuyas viviendas presenten carencias en la calidad de sus materiales o que las condiciones de habitabilidad se encuentren afectadas y afecten su bienestar.
- o La persona solicitante deberá asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque, por



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo, cuando sea necesario.
- o La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.

9.2. Mecanismo de selección

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la **Dirección de Atención Ciudadana**, personal técnico de la Dirección de Desarrollo realizará la revisión de éstas, a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad y priorización previstos en esta Reglas de Operación y convocatorias respectivas.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal técnico de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo.

c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Copia de la **solicitud de apoyo** sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- **Identificación oficial con fotografía** vigente emitida por el INE o IFE, con **residencia en el Municipio de Centro, Tabasco**.
- **CURP** que coincida con el nombre de la identificación oficial presentada.
- **Comprobante de domicilio** no mayor a tres meses (luz, agua, predial, teléfono, Constancia de residencia expedida por el/ la Delegado (a) Municipal o autoridad municipal competente).

Adicionalmente, el solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo la documentación específica según sea el caso, de conformidad a lo que se establezca en cada una de las convocatorias emitidas.

En caso de hacer falta algún documento o presentar un documento no vigente, se informará a la persona interesada y contará con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación para que proceda a solventarlo de forma inmediata y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo, de no cumplir en el plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

a) Recepción de documentos

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) del numeral 9.2 de estas Reglas de Operación.

b) Pago de cuota de recuperación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la cuota de recuperación del programa que corresponda, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

El pago debe realizarse en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en las mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

c) Entrega de vale

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado informándole la forma, fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos.

d) Acto de entrega de apoyos

El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo, identificación oficial con fotografía (**INE** o **IFE**) y el **vale** que le fue entregado con anterioridad para que el/la beneficiario/a proceda a la firma del Acta de Entrega-recepción (**anexo 1** de estas reglas de operación). El acta de entrega-recepción se integrará al expediente del/la beneficiario/a, y posteriormente, se procederá a realizar el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo con lo cual se formaliza el proceso.

En caso de que la persona beneficiaria no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en la forma y lugar acordado entre la instancia ejecutora y el proveedor, de acuerdo con lo establecido en las convocatorias respectivas.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- o Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- o Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- o Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en las reglas de operación.
- o Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- o Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación y a las bases de las convocatorias para acceder a cada programa.

b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, contribuyendo al combate de la pobreza y al desarrollo social de los habitantes del municipio de Centro, Tabasco.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

14. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

a) **Transparencia**

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) **Control y Auditoría**

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social para el Ejercicio fiscal 2024, que cuenten con recursos del H. Ayuntamiento de Centro, se sujetarán a las Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

16. DISPOSICIONES FINALES

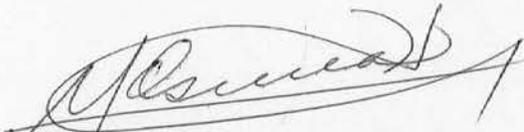
- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
- Los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social para el Ejercicio fiscal 2024, iniciarán formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en las respectivas convocatorias y culminarán a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

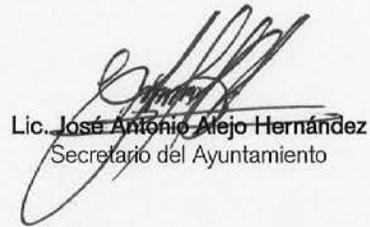
Villahermosa, Tabasco a 3 de febrero de 2024.



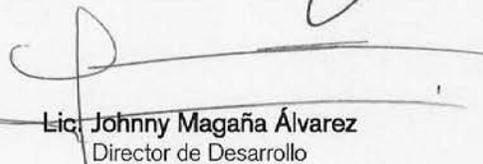
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Atentamente


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta municipal de Centro, Tabasco


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento




Lic. Johnny Magaña Álvarez
Director de Desarrollo

Hoja protocolaria de firmas de las Reglas de para acceder a los programas de apoyo para el Desarrollo Social del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, de fecha 3 de febrero de 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PROGRAMA:
PROYECTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 06 DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron el/la C. _____ Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/la C. _____ en su carácter de beneficiario/a del Programa denominado " _____ " para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción del/la beneficiario/a, del paquete que se detalla a continuación y del cual realizó el pago de una cuota de recuperación ante la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	CUOTA DE RECUPERACIÓN

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE FIRMA Y CARGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

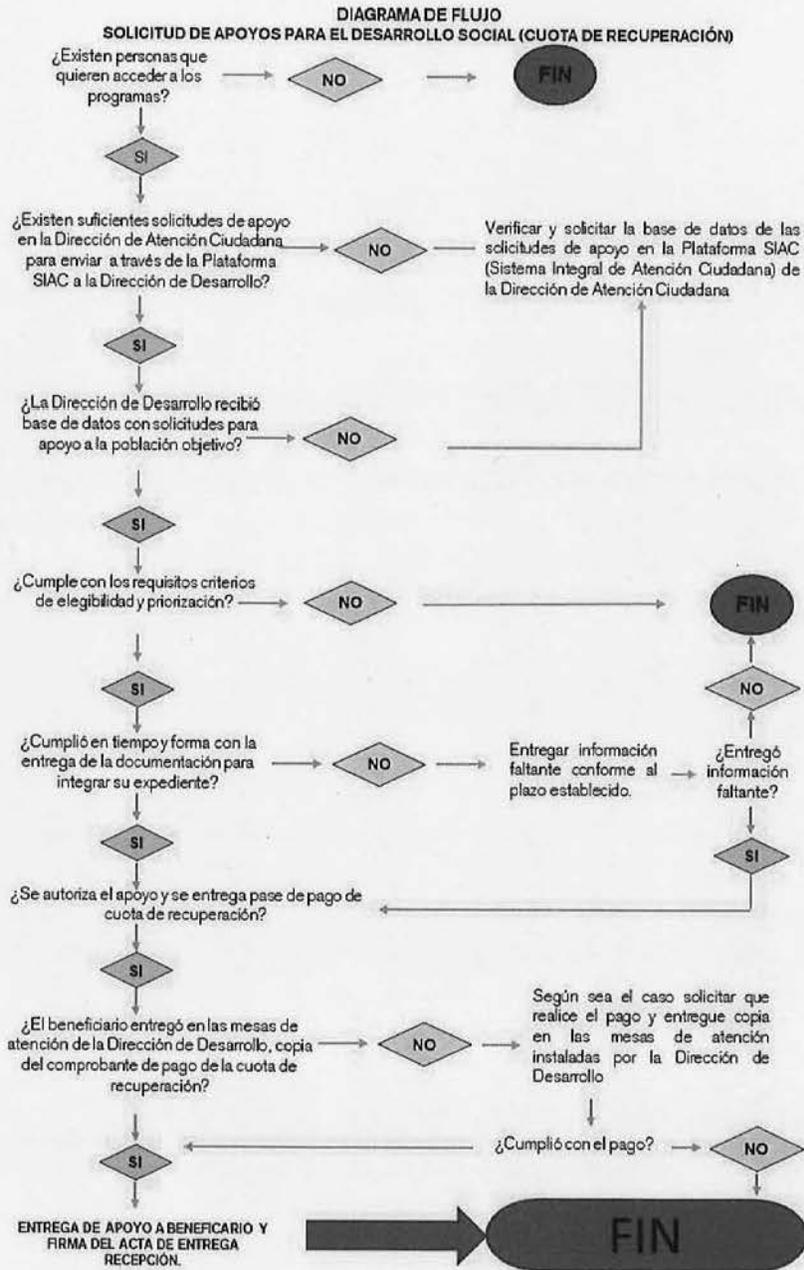
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

(Handwritten signatures and initials)

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



M

sp

+

No.- 11044



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**Reglas de Operación de los Programas de Apoyo para el
Desarrollo del Sector Primario en el Municipio de Centro,
Tabasco**

Ejercicio Fiscal 2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo con base en los artículos 29 fracción I, 65 fracción I y 82 fracción I y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 fracción V, 83 fracción I y XIV, 148, fracción I, II, 149, inciso a), 150 fracción I, X, XII, XIII, XV, y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Centro cuenta con 141 comunidades rurales que dependen principalmente de las actividades relacionadas con el campo, como la agricultura, la pesca y la ganadería, además de que destacan los sistemas de producción de traspatio; y que las actividades agrícola, ganadera, pesquera y acuícola del medio rural, y en especial la economía de traspatio, enfrentan altos costos de los insumos necesarios para la producción, carencia de capacitación y asistencia técnica.

Que de acuerdo a los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el año 2020 en el Municipio de Centro, durante el ciclo productivo primavera verano, se obtuvo una producción de chile verde, frijol, maíz grano, melón, pepino y sandía de 3,770.02 toneladas en una superficie de 1,938 hectáreas.

Que la producción de plátano es considerada de suma importancia por ser un producto apreciado por la población de Tabasco en virtud de su permanente disponibilidad, bajo precio y alto valor nutricional como fuente de energía y minerales. De acuerdo, al avance de Siembras y cosechas del SIAP, Tabasco se consolida como uno de los principales productores de plátano al aportar el 25.8 % de la producción nacional.

Que para fortalecer la economía familiar en pequeñas comunidades es necesario impulsar proyectos del campo, la agroindustria, la pesca y la acuicultura, que además propicien el arraigo y reduzcan la emigración; sobre todo, aplicando enfoques de transversalidad para favorecer a mujeres, personas mayores y población indígena.

Que los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registran que del total de la Población No Económicamente (PNEA) en el municipio de Centro las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Que la crianza de aves de corral es una actividad económica primaria que caracteriza un medio de vida y forma parte del sistema productivo familiar de traspatio y que en el municipio de Centro, Tabasco, como en otros lugares del país, históricamente la crianza de aves de traspatio es una actividad a cargo de las mujeres que les permite adquirir empoderamiento, además de que la avicultura caracteriza las comunidades rurales y le da tinte a la cultura de nuestros pueblos (Gutiérrez-Arenas, 2015).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020 revelan que del total de la población que migró en el municipio de Centro en los 5 años anteriores a la medición, el 38.4% lo hizo por razones de trabajo.

Que la porcicultura es una actividad pecuaria que mantiene un crecimiento constante produciendo más de 1.5 millones de toneladas por año, con lo cual se satisface el 60 por ciento del consumo nacional (SADER, 2022). En Tabasco se producen 265,565 cerdos al año con un valor de producción de \$656.5 millones de pesos, de la cual, el municipio de Centro aporta el 13.41 % de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Estado de Tabasco (Campo Tabasco, 2022).

Que es necesario que se destinen al campo más programas de asistencia técnica, capacitación, investigación, transferencia tecnológica, financiamiento y mejora de canales de comercialización, además de acciones que enlacen la producción primaria con procesos de industrialización, a fin de agregarle mayor valor.

Que la ganadería bovina es una de las actividades económicas más importantes en el municipio. En 2021 se registraron 5 mil 603 unidades de producción y 113 mil 728 vientres (SADER, 2022), cifras que comprenden la producción de carne, leche y doble propósito. Sin embargo, en este rubro se observa una significativa problemática asociada a la falta de capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y de mejora genética, que propicia una baja rentabilidad de los sistemas de producción.

Que la pesca y la acuicultura contribuyen a la seguridad alimentaria, proporcionando proteínas animales para una buena nutrición, sobre todo en territorios con cuerpos de agua y con espacios para la instalación de granjas con especies para el autoconsumo y la comercialización, aprovechando la mano de obra de mujeres y hombres (PMD-2021-2024).

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos *contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria*, estableciendo dentro de sus estrategias la de "impulsar las actividades del sector primario y agroindustria en el municipio de Centro, para incrementar la producción y transformación de los productos del campo".

Que los programas descritos a los que se refieren las presentes Reglas de Operación cuentan con la autorización presupuestaria contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 30 de diciembre de 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL
SECTOR PRIMARIO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CONTENIDO

1. **Presentación**
2. **Objetivos**
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Específicos
3. **Instancia Ejecutora**
4. **Cobertura**
5. **Población Objetivo**
6. **Tipos de Apoyos**
7. **Programas participantes y Financiamiento**
 - 7.1. Programas Participantes
 - 7.2. Financiamiento
8. **Procedimiento para la Solicitud de Apoyos**
 - 8.1. Publicación y difusión de Convocatorias
 - 8.2. Consideraciones generales
9. **Lineamientos generales**
 - 9.1. Criterios de Elegibilidad y Priorización
 - 9.2. Mecanismo de Selección
10. **Procedimiento para la Entrega de Apoyos**
11. **Exclusiones**
12. **Derechos y Obligaciones**
13. **Monitoreo y Evaluación**
14. **Transparencia y Contraloría**
15. **Quejas y Denuncias**
16. **Disposiciones finales**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a vertical line and a crossbar, resembling a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el **Eje Rector 3 "Progreso y desarrollo económico con igualdad"** del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria, mediante acciones coordinadas que consideren el impulso de las actividades de dicho sector para incrementar la producción y transformación de los productos del campo, fomentando con ello el crecimiento económico del municipio.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda.

Como ejemplo de lo anterior, podemos señalar puntualmente las **líneas de acción 3.2.1.4** "Apoyar a los productores del campo del municipio de Centro mediante capacitación técnica, insumos, asesoría y paquetes tecnológicos, así como el servicio de mecanización y desazolve"; **3.2.1.9** "Fortalecer la producción de traspatio entre las familias del medio rural" y, **3.2.1.10** "Brindar incentivos a la producción agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y agroindustrial, con criterios de desarrollo sostenible, para complementar la dieta alimenticia y el ingreso familiar", todas ellas enmarcadas en el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**.

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo del Sector Primario enunciados en el presente documento, se constituyen como instrumentos que permiten aportar recursos a los productores del municipio de Centro con el propósito de contribuir a la reactivación del campo, la mejora de la economía familiar y finalmente al combate de la pobreza.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo del sector primario, al combate de la pobreza, y la mejora de la economía familiar, mediante la reactivación de las actividades agropecuarias, pesqueras y/o acuícolas de las localidades del Municipio de Centro, Tabasco, principalmente las del medio rural.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

2.2. Objetivos Específicos

- o Impulsar la producción pecuaria mediante insumos y asesoría para el desarrollo del campo.
- o Estimular la producción agrícola con el fin de complementar la dieta alimenticia y el ingreso familiar, con énfasis en la producción de plátano.
- o Fomentar la inclusión y empoderamiento de las mujeres mediante la promoción de la avicultura.
- o Dotar a los productores pesqueros y/o acuícolas, de insumos para la ejecución de sus actividades.
- o Contribuir al apoyo de la economía familiar y/o comunitaria.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La **Dirección de Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco será la instancia encargada de la operatividad de los Programas de Apoyo para el Desarrollo del Sector Primario.

4. COBERTURA

Los Programas de Apoyo para el Desarrollo del Sector Primario tendrán cobertura en todas las localidades del Municipio de Centro, principalmente las del medio rural, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad que realicen actividades para el desarrollo agropecuario, pesquero y/o acuícola (ya sea para autoconsumo o de apoyo a la economía familiar), en las localidades del Municipio de Centro, Tabasco, principalmente en las comunidades rurales.

6. TIPOS DE APOYOS

Los apoyos que se otorgarán consisten en paquetes de insumos y acciones destinadas a la producción agropecuaria, acuícola y/o pesquera, que serán entregadas a la población objetivo a través de la **Dirección de Desarrollo** conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación y en las respectivas convocatorias para acceder a cada uno de los programas participantes enunciados en el numeral 7.1. de este instrumento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

7. PROGRAMAS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO

7.1. Programas participantes

Los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario contemplados en las presentes reglas de operación son los que se enuncian a continuación:

- o Programa **suministro de fertilizantes para productores de plátano.**
- o Programa **mantenimiento de cercos perimetrales.**
- o Programa **impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras.**
- o Programa **suministro de redes para pesca.**

7.1. Financiamiento

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de las fuentes de financiamiento Ingresos Propios y Participaciones y corresponden a recursos autorizados en los Programas Presupuestarios "F001 **Desarrollo Agrícola**", "F002 **Desarrollo Pecuario**" y "F005 **Desarrollo acuícola**", integrados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

8.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para cada uno de los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario enunciados en el numeral 7 de las presentes reglas de operación, se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados en cada programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

8.2. Consideraciones generales

- o Los plazos para realizar los trámites para acceder a los apoyos se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- o Las personas interesadas en recibir apoyos de alguno de los programas, **presentarán la solicitud** correspondiente en las ventanillas de la **Dirección de Atención Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Centro, recibiendo acuse sellado de la recepción de la misma.
- o Los interesados deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud del apoyo dirigida a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco la cual deberá incluir:
 - Tipo de apoyo solicitado
 - Motivo de la petición
 - Nombre y firma de la persona solicitante
 - Datos de contacto (teléfono fijo o teléfono celular)
 - Anexar copia de **identificación oficial vigente** INE o IFE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en los diferentes Programas de Apoyo para el Desarrollo del Sector Primario, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan en las convocatorias respectivas.

9.1. Criterios de elegibilidad y priorización

- o Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- o Únicamente podrán ser beneficiarios/as de estos programas, los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas de operación y las convocatorias específicas.
- o No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal, en el mismo periodo.
- o Los apoyos recibidos deberán incidir en la protección pecuaria y principalmente en la seguridad alimentaria de los miembros de la familia, por lo que deben ser orientados a la protección pecuaria y principalmente a la producción de alimentos (ya sea para autoconsumo o para el fortalecimiento de la economía familiar o comunitaria).
- o La persona solicitante deberá asistir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque, por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo, cuando sea necesario.
- o La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.

9.2. Mecanismo de selección

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la **Dirección de Atención Ciudadana**, personal técnico de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará la revisión de ésta, a través de la Plataforma SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana): <https://siac.villahermosa.gob.mx/>, conforme a los criterios de elegibilidad y priorización previstos en estas Reglas de Operación y en las convocatorias respectivas.

b) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada y en caso de ser aprobada la solicitud, personal técnico de la Dirección de Desarrollo contactará a la persona interesada y le informará de los documentos que deberá presentar en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro, Tabasco.

c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- Copia de la **solicitud de apoyo** sellada de recibido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- **Identificación oficial con fotografía** vigente emitida por el INE o IFE, con **residencia en el Municipio de Centro, Tabasco.**
- **CURP** que coincida con el nombre de la identificación oficial presentada.
- **Comprobante de domicilio** no mayor a tres meses (luz, agua, predial, teléfono, Constancia de residencia expedida por el/ la Delegado (a) Municipal o autoridad municipal competente.

Adicionalmente, el solicitante deberá presentar en la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo la documentación específica según sea el caso, de conformidad a lo que se establezca en cada una de las convocatorias emitidas.

En caso de hacer falta algún documento o presentar un documento no vigente, se informará a la persona interesada y contará con un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación para que proceda a solventarlo de forma inmediata y poder concluir el procedimiento para la entrega del apoyo, de no cumplir en el plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

a) Recepción de documentos

El responsable de la ventanilla o mesa de atención instalada por la Dirección de Desarrollo recibirá e integrará el expediente respectivo con los documentos mencionados en el inciso c) del numeral 9.2 de estas Reglas de Operación.

b) Pago de cuota de recuperación (en caso de aplicar)

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y aprobado el expediente, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la cuota de recuperación del programa que corresponda, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.

El pago debe realizarse en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en la ventanilla o mesas de atención instaladas por la Dirección de Desarrollo, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

En caso de ser apoyos gratuitos (sin cuota) se procede directamente a la entrega del vale.

c) Entrega de vale



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Una vez recibido el comprobante de pago (si aplica), se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado informándole la forma, fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega de los apoyos.

d) Acto de entrega de apoyos

El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo, identificación oficial con fotografía (INE o IFE) y el vale que le fue entregado con anterioridad para que el/la beneficiario/a proceda a la firma del Acta de Donación o Acta de Entrega-recepción según sea el caso (**anexos 1 y 2** de estas reglas de operación).

El acta de donación, o de entrega-recepción se integrará al expediente del/la beneficiario/a, y posteriormente, se procederá a realizar el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de la Dirección de Desarrollo con lo cual se formaliza el proceso.

En caso de que la persona beneficiaria no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se procederá conforme a lo establecido en las convocatorias específicas para cada programa.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- o Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- o Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- o Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en las reglas de operación.
- o Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- o Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación y a las bases de las convocatorias para acceder a cada programa.

b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados principalmente a la seguridad alimentaria de los miembros de la familia, por lo que deben ser orientados a la producción de alimentos.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

14. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

a) Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a los mismos, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Control y Auditoría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo al Sector Agropecuario, acuícola y/o pesquero para el Ejercicio fiscal 2024, que cuenten con recursos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se sujetarán a las Reglas de Operación.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas

16. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
- Los Programas de Apoyo para el Desarrollo del Sector Primario para el Ejercicio fiscal 2024, iniciarán formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en las respectivas convocatorias y culminarán a más tardar el 30 de septiembre del año 2024.

Villahermosa, Tabasco a 3 de febrero de 2024.

Atentamente



Mirra Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro, Tabasco



Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Johnny Magaña Álvarez
Director de Desarrollo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Hoja protocolaria de firmas de las Reglas de para acceder a los programas de apoyo para el Desarrollo Social del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, de fecha 04 de febrero de 2024.

ANEXO 1

ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA:
PROYECTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 06 DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron el/la C. _____, Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/la C. _____ en su carácter de beneficiario/a, para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción, la **DONACIÓN** del apoyo en relación a la solicitud de:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO

Que contribuirá y/o será utilizado para _____ con lo que se espera se cumpla con el objetivo planeado.

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a signature above the table and another signature below the beneficiary box.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO RURAL

Handwritten signatures:
1. A stylized signature, possibly 'M'.
2. A signature, possibly 'E'.
3. A signature, possibly 'T'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PROGRAMA:
PROYECTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 06 DESARROLLO

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha _____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron el/la C. _____ Representante de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro; así como el/la C. _____ en su carácter de beneficiario/a del Programa denominado " _____ " para hacer **CONSTAR** que se hace entrega a entera satisfacción del/la beneficiario/a, del paquete que se detalla a continuación y del cual realizó el pago de una cuota de recuperación ante la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	CUOTA DE RECUPERACIÓN

No habiendo otro asunto que tratar firman la presente acta para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE DESARROLLO

BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE FIRMA Y CARGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

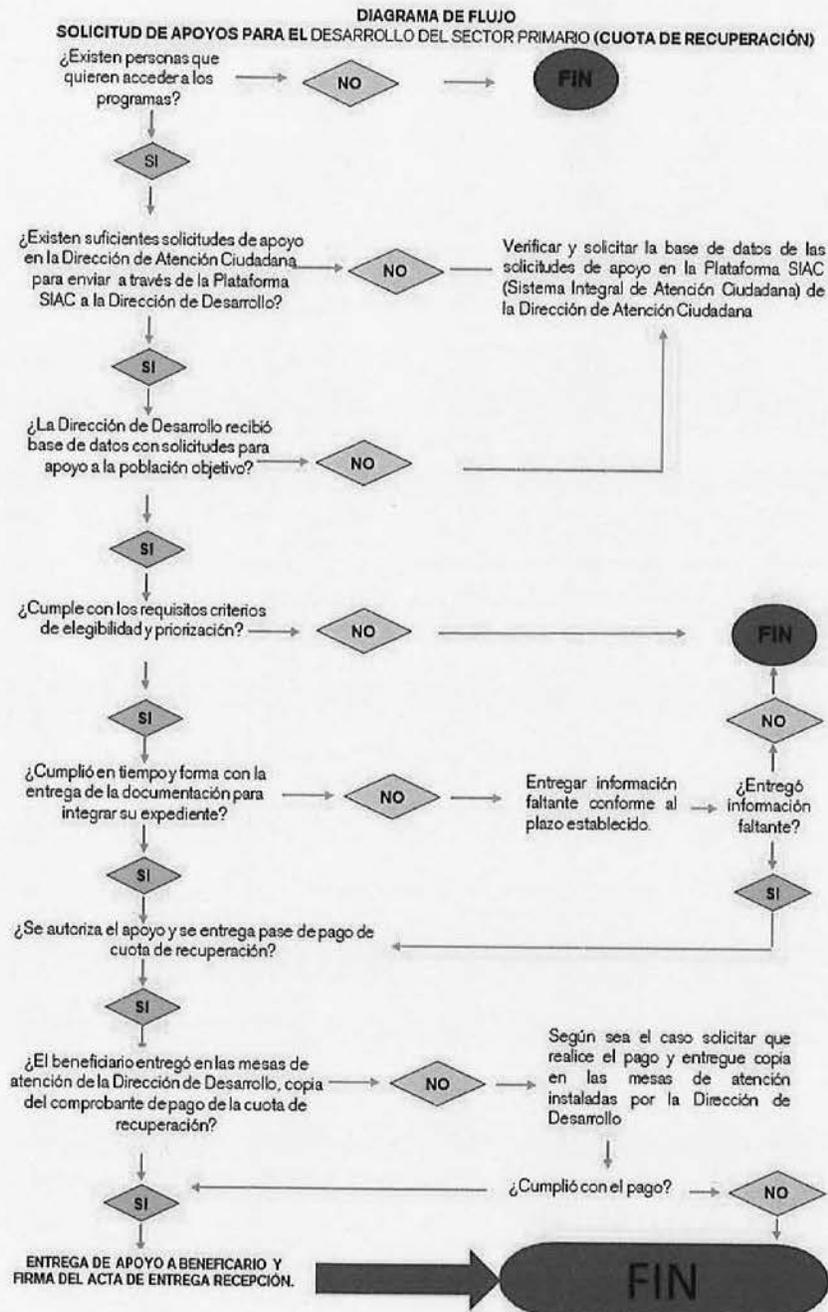
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO RURAL

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MJ

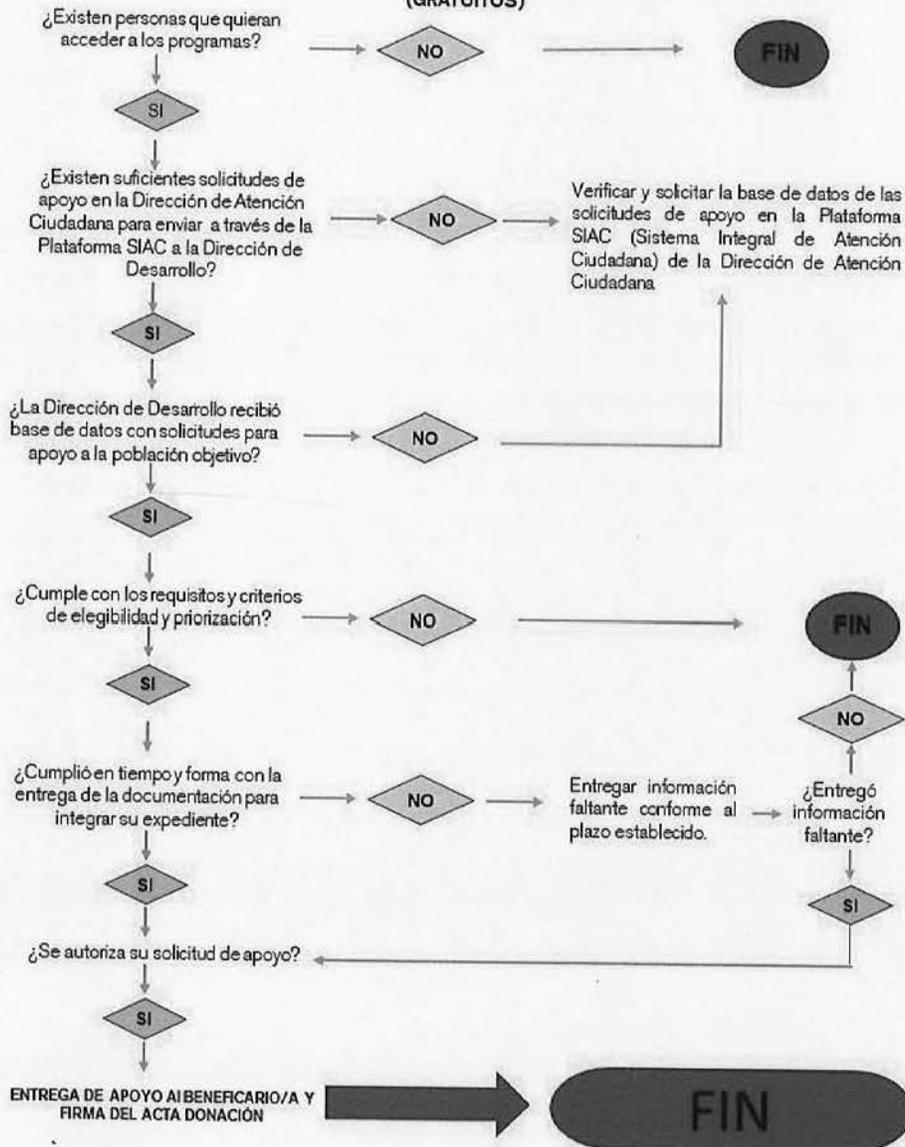
ef

+



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

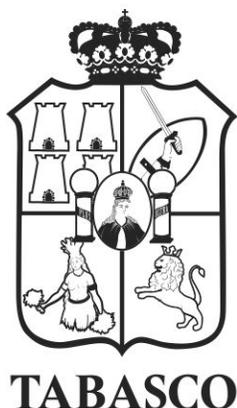
DIAGRAMA DE FLUJO
SOLICITUD DE APOYOS PARA SOLICITUD DE APOYOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO,
(GRATUITOS)



M
ef
X

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11042	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 5627A041-005-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, PARTIDA PRESUPUESTAL: 24101.....	2
No.- 11043	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	4
No.- 11044	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PRIMARIO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	18
	INDICE.....	35



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: MNwMVKIAACFRMHMcieOb7ju81I5MhaggOZs4GvbZdlNf2YokEUWhmOquCibFvD9UBkPQu5hQATFkwtA/H7fe1RfHH+iVVEenGE9wNc0TiV43bWUNbAzTAGBIOaAoaqBbMp5ttjlk/raHoSIMc6InvAosj6E2P4KNUHVdz1CgtdRhzv54+0olaHRUHG2JEnP4iziI96RwUxVo0PNEHVJt4/wnoBeuElfB/14G62FNsumQiwqvA3ox5KINf0njFCYxQqlmMt1qjWyAzCXmtlcGeqdEyMtrILWvw1QtRPS9/WgMfT89c4OMS2jlbBKK7FeR3g1zrw7RsK9vgaVb/4+7Zonw==